Aduana
Paraguay

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 15/2013

"RECARGA DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con RUC Nº **80022912-6** representada en este acto por la **LIC. STELA GONZÁLEZ BECKER** con Cédula de Identidad Nº **281.542** en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle General Santos N° 2652, de la ciudad capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión "RECARGA DE EXTINTORES", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "RECARGA DE EXTINTORES", descripta en la CLÁUSULA XI de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.784 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 51/13.

Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución D.N.A N° 469 de fecha 20 de junio de 2013, del proceso de Contratación Directa para la provisión del servicio de **RECARGA DE EXTINTORES**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde la fecha de suscripción.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente Contrato asciende a **GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (G. 26.073.240),** IVA incluido.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.

Plazo de entrega:
- Primera Recarga, dentro de 15 días desde la recepción de la Orden de Servicio.
- Segunda Recarga, al vencimiento de la primera recarga y dentro de 15 días desde la recepción de la Orden de Servicio.

Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios: Los bienes serán entregados a más tardar a las 07:00 hs., en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en el Paraguayo Independiente y Colon.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Lic. David González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IX
MULTAS

Al PROVEEDOR: Se aplicará una multa del 0,1% del monto máximo adjudicado por cada día de atraso en la entrega del servicio requerido. El monto máximo de la multa será del 5%.
A la CONTRATANTE: pagará al PROVEEDOR un interés del 0,1% diario de la(s) factura(s), a partir de los 20 días de mora en el pago de la(s) misma(s).

CLAUSULA X
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL Oferente Adjudicado presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en treinta (30) días a la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto y plazo correspondientes,

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Contratante, en cuyo caso es obligación del Proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

CLAUSULA XI
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANTIDAD	CANT. DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintores polvo químico seco de 10 kls c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	24	2	30.800	**1.478.400**
2	Recarga de extintores gas ecológico de 10 kls.c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	1	2	500.000	**1.000.000**
3	Recarga de extintores polvo químico seco de 8kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	11	2	24.640	**542.080**
4	Recarga de extintores gas ecológico de 8 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	1	2	400.000	**800.000**

Lic. Carlos Schmeller Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dirección de Administración y Finanzas * SVMP *

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANTIDAD	CANT. DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL(IVA INCLUIDO)
5	Recarga de extintores polvo químico seco de 6 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	11	2	18.480	**406.560**
6	Recarga de extintores gas ecológico de 6 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	8	2	300.000	**4.800.000**
7	Recarga de extintores polvo químico seco de 4 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	92	2	12.320	**2.266.880**
8	Recarga de extintores gas ecológico de 4 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	24	2	200.000	**9.600.000**
9	Recarga de extintores haloclean ecológico de 4 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	2	2	200.000	**800.000**
10	Recarga de extintores de gas halógeno de 4 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	1	2	200.000	**400.000**
11	Recarga de extintores gas ecológico HCFC 123 de 4 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	4	2	200.000	**1.600.000**
12	Recarga de extintoresgas ecológico 2,5 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	7	2	125.000	**1.750.000**
13	Recarga de extintores polvo químico seco de 2,5 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	1	2	7.700	**15.400**
14	Recarga de extintores haloclean ecológico de 2,5 jls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	2	2	125.000	**500.000**
15	Recarga de extintores polvo químico seco de 2 kls. c/u	Unidad	Fire Master	Paraguaya	6	2	6.160	**73.920**
16	Recarga de extintores POUDRE ABC para scanner movil	Unidad	Fire Master	Paraguaya	2	2	10.000	**40.000**

CLAUSULA XII
FORMA DE PAGO

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos se realizarán mensualmente por las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura y remisiones correspondientes.

No se otorgarán anticipos.

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Indice de Precios del Consumo (IPC)

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

DONDE:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.

CLAUSULA XII
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. PROVISION DE PERIODICOS

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.